

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	GERENCIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca, S.A. E.S.P., de conformidad con el numeral 1 del Artículo 9 de la Resolución No 010 -2010, modificado por el Artículo 2 de la Resolución No 142 de 2017- Manual de Contratación de la Entidad, procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de satisfacer la necesidad planteada por la Entidad, a saber: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA – ACUASES S.A. E.S.P” , para la cual ha de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
Que de conformidad con la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias son servicios públicos esenciales.		
Que el Artículo 365 de la Carta Política define <i>“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”</i>		
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca ACUASES S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada del orden municipal, de naturaleza jurídica oficial, constituida por la escritura pública N° 087 de marzo 25 de 2009, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Sesquilé, Cundinamarca, que de acuerdo con la cláusula quinta tiene por objetivo social principal la prestación en el ámbito nacional e internacional, de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros y servicios públicos no domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.		
Dentro de las funciones asignadas a ACUASES S.A. E.S.P. Se encuentra: 1. Prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el municipio de Sesquilé en el Departamento de Cundinamarca y en las demás zonas o regiones del territorio nacional y exterior. 2. Gestionar y captar recursos del orden municipal, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que servirán para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, así como la coordinación del plan departamental de agua y saneamiento básico del departamento de Cundinamarca. 3. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional de agua y protección de las fuentes de abastecimiento. 5. Adelantar directamente o controlar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y comercialización..... 13. Adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas..... 32. La Sociedad podrá desarrollar todas las actividades inherentes a la Gestión ambiental y manejo forestal en Colombia y en el exterior.		
Que, para garantizar la correcta prestación del servicio de aseo, ACUASES S.A. ESP dispone de dos (2) vehículos compactadores destinados a la recolección de residuos sólidos en sus polígonos de operación. Estos vehículos, el camión Kodiak modelo 2000 con 24 años de uso y el camión FVR modelo 2016 con 7 años de antigüedad, realizan recorridos extensos que demandan un mantenimiento preventivo y correctivo integral y constante. Estos vehículos deben contar con sistemas eléctricos, neumáticos, mecánicos e hidráulicos en perfectas condiciones para asegurar el funcionamiento adecuado en todo momento.		
Que los vehículos deben recorrer distancias considerables. Solo para llegar a los rellenos sanitarios de Mondoñedo, los camiones deben recorrer 83 kilómetros de ida y 83 kilómetros de vuelta, lo que suma un total de 166 kilómetros por día. En el caso del relleno sanitario de Tunja, la distancia alcanza los 100 kilómetros de ida y otros 100 kilómetros de vuelta, sumando 200 kilómetros de recorrido diario. Además, los camiones deben realizar recorridos dentro del municipio de recolección, cuyos trayectos varían entre 8 y 43 kilómetros, dependiendo de la zona a cubrir.		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

Que el alto volumen de trabajo y la complejidad de los recorridos, los vehículos deben mantenerse en perfectas condiciones operativas para evitar fallas que interrumpan la prestación del servicio de recolección. Los mantenimientos correctivos, aunque necesarios, no son suficientes por sí solos, ya que pueden no ser oportunos para prevenir problemas antes de que ocurran. Por ello, se hace indispensable el diseño e implementación de un riguroso programa de mantenimiento preventivo y predictivo, que contemple tanto los aspectos técnicos de los vehículos como su antigüedad, el número de horas de trabajo diarias y los recorridos que deben realizar.

Que el mantenimiento preventivo es fundamental para evitar que los vehículos sufran averías inesperadas que puedan generar tiempos de inactividad prolongados, afectando la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios. Los vehículos, al estar sometidos a condiciones tan exigentes, requieren un monitoreo continuo de sus sistemas eléctricos, neumáticos, mecánicos e hidráulicos. De igual forma, deben garantizarse suministros regulares de repuestos, aceites, lubricantes, neumáticos, y otros componentes esenciales para su correcto funcionamiento.

Dado que los vehículos operan en recorridos largos y bajo condiciones exigentes, como la manipulación de carga pesada y el transporte a altas distancias, se debe prever un mantenimiento integral que cubra todas las áreas críticas, como el sistema hidráulico, de frenos, de suspensión, y los sistemas eléctricos y neumáticos. Esto debe ir acompañado de un monitoreo constante de los kilómetros recorridos, las horas de trabajo y el desgaste de los componentes clave.

El mantenimiento predictivo permitirá identificar posibles fallas antes de que ocurran, mediante el uso de tecnologías de monitoreo y análisis de datos que detecten anomalías en los vehículos. Esta prevención es clave para evitar que las fallas se conviertan en reparaciones costosas y en tiempos de inactividad, lo cual podría generar un impacto financiero negativo, además de afectar la capacidad operativa de la empresa.

El mantenimiento correctivo también es necesario para atender las fallas que puedan surgir, especialmente en vehículos tan antiguos como el Kodiak 2000, cuyas piezas y sistemas podrían estar más propensos a fallar debido al desgaste natural. En este sentido, es crucial contar con personal técnico especializado y certificado que realice las reparaciones con repuestos originales y de alta calidad, para garantizar que las reparaciones sean duraderas y seguras.

En términos de seguridad laboral, las tareas de mantenimiento en estos vehículos de carga pesada presentan riesgos inherentes, como el manejo de herramientas pesadas, la exposición a sustancias peligrosas (como aceites y lubricantes) y el levantamiento de cargas. Por ello, es necesario implementar un protocolo de seguridad estricto, acompañado de capacitaciones periódicas para el personal encargado de los mantenimientos.

Los riesgos financieros derivados de reparaciones mayores por un mantenimiento insuficiente también son significativos. Un adecuado plan de mantenimiento preventivo y predictivo contribuye a la reducción de estos costos al detectar problemas de manera temprana, evitando reparaciones costosas y tiempos de inactividad prolongados. Además, este tipo de mantenimiento permite optimizar la vida útil de los vehículos y maximizar su rendimiento, lo que reduce la necesidad de gastos imprevistos y mejora la rentabilidad de la empresa.

El riesgo de utilizar repuestos de baja calidad o no originales también puede comprometer la seguridad y el rendimiento de los vehículos. Para mitigar este riesgo, es imprescindible asegurar que los repuestos sean originales y de alta calidad, garantizando la durabilidad de las reparaciones y el óptimo funcionamiento de los vehículos.

Es fundamental considerar los riesgos medioambientales asociados con el manejo y disposición de aceites, lubricantes y otros líquidos que pueden contaminar el entorno si no se gestionan correctamente. ACUASES S.A. ESP debe implementar prácticas responsables en el manejo de estos materiales, asegurando su disposición adecuada conforme a las normativas ambientales vigentes, y adoptando protocolos de gestión ambiental para minimizar el impacto ecológico de las actividades de mantenimiento.

Que teniendo en cuenta la anterior descripción de la necesidad, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de recolección es esencial para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, la seguridad de los trabajadores, la eficiencia operativa y la sostenibilidad financiera y ambiental de ACUASES S.A. ESP.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA – ACUASES S.A. E.S.P
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Se prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo antes relacionados según las necesidades de los vehículos y/o equipos, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos. Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados. Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad. Mantenimiento preventivo Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo con un enfoque estratégico centrado en tareas periódicas de mantenimiento para evitar averías en los equipos y prolongar la vida útil de los activos, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento correctivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones: - Se deberá prestar un servicio de emergencia. - El contratista realizará el mantenimiento preventivo del equipo objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realizada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla. Mantenimiento correctivo Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones: - Se deberá prestar un servicio de emergencia. - El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realizada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla. - Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios
2.2.2 Alcance del objeto:	El Contratista se compromete a suministrar los bienes para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e incluye instalación, para lo cual deberá poseer el personal idóneo para las intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo, igualmente este deberá ofrecer los repuestos originales o en su defecto los homologados por la marca, los cuales serán autorizados por el supervisor de la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

2.2.3 Obligaciones del contratista:	1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, los manuales de usuario de los vehículos y la normatividad técnica aplicable a este contrato.
	2	Realizar un reconocimiento y diagnóstico de los vehículos y presentar un informe consolidado de las necesidades evidenciadas y proyectadas de mantenimientos que se requiere realizar, estableciendo costos de su realización y calificación de prioridades para su realización. Este informe se deberá presentar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del contrato.
	3	De acuerdo con el tipo, desgaste, funcionamiento y labores que deben desempeñar dicho vehículo, plantear un programa de mantenimiento predictivo - preventivo, especificando frecuencias de realización de cada uno de los trabajos de mantenimiento rutinario que se deben realizar al conjunto o componentes y sistemas, a fin de que sirva de hoja de ruta para la revisión, seguimiento y mantenimientos preventivos.
	4	Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctrico, neumático, mecánico e hidráulico, así como el suministro de llantas, aceites, lubricantes, lavados, engrase, alineación, despinche, balanceo, y repuestos en caso de presentarse cualquier situación que afecte su operación y en consecuencia la prestación del servicio de aseo.
	5	Realizar las actividades de mantenimiento, el suministro de repuestos y la realización de los trabajos en el sitio convenido con la entidad, cumpliendo con todas las especificaciones detalladas en la propuesta, los manuales de usuario de los vehículos y en el contrato.
	6	El mantenimiento preventivo se hará a través de una rutina de mantenimiento elaborada por el contratista, previa aprobación de la supervisión del contrato.
	7	El mantenimiento correctivo se hará de acuerdo con los imprevistos que vayan surgiendo, los cuales serán informados oportunamente al contratista, bien sea para desplazar el vehículo hasta el taller del contratista, en caso de que el vehículo no se pueda desplazar, de manera inmediata se coordine el desplazamiento del personal requerido a donde se encuentre el vehículo, y se brinde la solución requerida por el imprevisto.
	8	De no poderse efectuar la reparación y/o solucionar el imprevisto en el sitio, el vehículo será desplazado al taller del contratista para su revisión y/o reparación, previa aprobación de la supervisión del contrato.
	9	Suministrar los bienes objeto de este contrato en las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en la propuesta, y de acuerdo con las necesidades y requerimientos que realice la entidad, hasta el monto o cuantía sobre el cual se desarrolla el presente contrato.
	10	Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato. Desarrollo el objetivo del contrato conforme a las especificaciones.
	11	Atender de manera inmediata cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo, reparación o cambio de repuesto, que de manera urgente se requiera para el buen funcionamiento de los vehículos de la empresa.
	12	Llevar el control de los trabajos de mantenimiento correctivo, reparación o cambio de repuesto, que se requiera para el buen funcionamiento de los vehículos de la empresa.
	13	Disponer de personal técnico especializado para la realización de los trabajos de mecánica, electricidad, electrónica, etc., así como brindar asesoría profesional para la optimización del funcionamiento de los vehículos y sus costos de funcionamiento.
	14	Disponer de manera directa o por medio de un aliado estratégico de grúa, Carro Taller y personal técnico necesario para atender las emergencias que se presenten en ruta y sean necesario atenderlas en campo.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO	
	15 El contratista entregará informe técnico de cada uno de los mantenimientos o intervención realizada, especificando las acciones de mantenimiento, con su correspondiente registro fotográfico, con el objeto de mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los vehículos. 16 Para el suministro de un repuesto o equipo, se debe contar con previa aprobación de Gerencia y la supervisión del contrato, validando previamente la cotización y especificaciones. 17 Llevar hasta la total culminación los procesos que se configuren de la naturaleza del contrato. 18 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir, para garantizar su cabal y oportuna ejecución conforme la normatividad legal vigente. Nota 1: Items no previstos: de requerirse algún bien y/o servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento hecho, el supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico secop. (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Todo el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constara en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. Nota 2: La ejecución del contrato será a monto agotable a precios fijos unitarios.
2.2.4 Obligaciones de la Empresa:	- Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato por intermedio de la Gerencia. - Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. - Proporcionar los elementos y medios indispensables a EL CONTRATISTA para que realice su adecuada gestión. - Permitir a EL CONTRATISTA la revisión de todos los documentos necesarios en ocasión a la gestión jurídica. - Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. - Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. - Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el <u>31 de diciembre de 2025</u> y/o hasta agotar el monto de los recursos, lo primero que ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Sesquilé, Cundinamarca.
2.2.7 Valor del contrato /Presupuesto oficial	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000 COP) A MONTO AGOTABLE con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de ACUASES S.A. E.S.P. Para la vigencia 2025 amparo mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°.2025000133 de fecha de 26 de agosto de 2025, Rubro 2.4.5.02.08 denominado “servicios prestados a las empresas y servicios de producción /ASEO/- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP"
2.2.8 Forma de pago:	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

	El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales previa prestación del servicio y cumplimiento de las obligaciones. y, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos administrativos de la Entidad y previa acta de terminación. Nota 1. Los pagos se realizarán cinco (05) días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. Nota. 2. El Contratista autoriza a la Entidad para que se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Nota.3. Demoras e Intereses Moratorios. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA ANTICIPO PARA ESTE CONTRATO
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo ANDREA LORENA PEÑA OLAYA Gerente o quien haga sus veces.
18.2.1 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	El contratista no debe hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes que la regulan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN

ACUASES S.A. E.S.P., es una entidad que se rige por la Ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de derecho privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario. En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se regirán exclusivamente por reglas de derecho privado. En tal sentido la Honorable Corte Constitucional estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyó el aspecto contractual, bajo la ley que organizó la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo. y por estar en consonancia con el ordenamiento superior. Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la ley 142 de 1994, establecen un régimen de derecho privado para regular lo relativo al tema mencionado no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

Según lo preceptuado en el Artículo 9 Numeral 1 de la Resolución No 010 de 2010 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ACUASES S.A. E.S.P. y su respectiva modificación contenida en la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

Resolución No. 142 de 2017, el proceso a realizar de acuerdo con el Artículo 2, No. 1.2, obedece a una **CONTRATACIÓN DIRECTA CON DOS OFERTAS.**

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Prestación de servicios

El contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de vehículos se clasifica principalmente como un contrato de servicios técnicos o de mantenimiento. Su tipología puede variar según su enfoque: puede ser un contrato de mantenimiento preventivo (enfocado en la prevención), un contrato de servicio o reparación correctivo (para solucionar averías) o una combinación de ambos.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa en el contexto de un contrato de prestación de servicios o suministro para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, que posea el personal y maquinaria idóneo para la ejecución del objeto contractual. La oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para el presente proceso se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia con la celebración de un (01) contratos con objeto o actividades similares al que se pretende celebrar, es decir, donde se hayan ejecutado actividades de suministro y/o dotación y/o adquisición de calzado y vestido, con entidades oficiales y/o privadas ya sea de la persona jurídica o natural, o en el caso de la persona jurídica del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato, o de la misma persona jurídica. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación del contrato suscrito, o las correspondientes actas de liquidación de contratos de suministro o compraventa de dotaciones para empleados.

Para acreditar la experiencia, el proponente debe acreditar y presentar un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado antes el cierre del presente proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

Objeto: El objeto y/o alcance de los contratos aportados deben estar relacionados o sean afines con el mantenimiento y/o Reparación de vehículos y/o maquinaria.

Valor: Los contratos aportados deben cada uno ser igual o superior a 1.0 veces el valor del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

Contratante: Entidades públicas o privadas.

Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación del contrato suscrito, o las correspondientes actas de liquidación de contratos de suministro o compraventa de dotaciones para empleados.

Además deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia documento de identidad del contratista y/o representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios-persona jurídica y/o representante legal (con fecha de expedición menor o igual a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición menor o igual a 30 días.
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (REPRESENTANTE LEGAL Y P.N)
- Certificado de antecedentes de policía con fecha no mayor a 30 días (REPRESENTANTE LEGAL Y P.N)

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

- Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC. (REPRESENTANTE LEGAL Y P.N) - Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. - Soporte de los aportes al sistema general de seguridad social (salud y pensiones) correspondientes al mes en curso. - Carta manifestación del representante legal o revisor fiscal donde certifique que se encuentra a paz y salvo con los pagos de parafiscales y sistema de seguridad social o copia simple del recibo de pago al sistema. - Acreditación de experiencia, contratos, o certificaciones laborales que acrediten la idoneidad. - Diligenciamiento del formato único de hoja de vida función pública- formato SIGEP. - Diligenciamiento del formato de declaración juramentada de bienes. - Copia simple del registro único tributario (RUT) no mayor a 30 días - Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. - Carta de certificación mediante la cual se especifique que la persona jurídica cuenta con un programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo- SGSST - Certificación de cuenta bancaria.
--

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual interno de contratación, establece el deber a las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. Ahora bien, de conformidad con la GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS EL SECTOR-GEES, en la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y pago. Éste debe permitir a la entidad sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un contrato de compraventa, el estudio del sector depende del objeto del contrato, y las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para realizar este estudio, la empresa hizo una revisión histórica de los contratos de mantenimiento de vehículos que se suscribieron en los últimos años, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato	Objeto	Valor Final	Contratista
015-2021	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA AL SISTEMA MECÁNICO, HIDRÁULICO Y DE COMPACTACIÓN, INCLUIDO REPUESTOS, LUBRICANTES Y LAVADOS, DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE ACUADES S.A. E.S.P.	\$ 71.000.000	JM HIDRAULIC S.A.S.
025-2022	VENTA QUE HACE EL CONTRATISTA Y COMPRA QUE HACE LA EMPRESA DE SEIS (6) LLANTAS DESTINADAS A LOS EQUIPOS DE COMPACTACIÓN DE PLACAS OJG 759, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	\$ 10.189.111	ARDILLANTAS Y SERVICIOS S.A.S.
Contrato	Objeto	Valor Final	Contratista
010-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA AL SISTEMA MECÁNICO, HIDRÁULICO Y DE COMPACTACIÓN, INCLUIDO REPUESTOS, LUBRICANTES Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE PROPIEDAD DE ACUADES S.A. E.S.P.	\$ 85.000.000	JM HIDRAULIC SAS
024-2022	VENTA QUE HACE EL CONTRATISTA Y COMPRA QUE HACE LA EMPRESA DE OCHO (8) LLANTAS DESTINADAS A LOS EQUIPOS DE COMPACTACIÓN VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	\$ 16.479.996	ARDILLANTAS Y SERVICIOS S.A.S.
Contrato	Objeto	Valor Final	Contratista
016-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA EL CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, REFRIGERANTES, ADITIVOS Y LAVADOS NECESARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE ACUADES SA ESP	\$ 20.000.000	CESAR OCTAVIO PARRA CLAROS
019-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA AL SISTEMA MECÁNICO, HIDRÁULICO Y DE COMPACTACIÓN, INCLUIDOS REPUESTOS, LUBRICANTES Y LAVADOS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ACUADES SA ESP	\$ 62.379.168	JM HIDRAULIC SAS

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

Es muy importante resaltar que los vehículos tienen 24 años de uso (Camión compactador Kodiak modelo 2000) y 7 años de uso (Camión Compactador FVR modelo 2016), por lo que los requerimientos de mantenimiento y reparación podrían aumentar sensiblemente, es decir que el valor a contratar es por monto agotable de acuerdo con la disponibilidad financiera de los recursos de la entidad.

La entidad solicitó cotización a tres entidades diferentes con el fin de determinar el valor con ATS repuestos y accesorios S.A.S., GOGA y Constru-civiles Elite S.A.S., de donde se obtiene el cuadro anexo al presente documento.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

IDENTIFICACIÓN				ANÁLISIS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN		SEGUIMIENTO		
PROCESO Y OBJETIVOS	CAUSAS	RIESGO		PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN	VALORACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
		No.	DESCRIPCIÓN		TIPO DE CONTROL				
Planeación	Personas con intereses políticos y particulares capaces de influir en el proceso precontractual	1	Amiguismo y clientelismo	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Tomar decisiones con criterio profesional, dar cumplimiento o al manual de procedimientos de la entidad	Gerente y supervisor	Cumplimiento
	Personal interesado en el futuro del proceso contractual	2	Proceso precontractual sin transparencia	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dar cumplimiento o a la ley 142 de 1994 y a la ley 1474 de 2011 con la implementación del procedimiento y formatos acordes, que garanticen la transparencia en los procesos	Gerente y supervisor	Cumplimiento
	Desconocimiento y/u omisión del manual de contratación de ACUASES SA ESP	3	La modalidad contractual no corresponde a lo señalado por el manual de contratación de ACUASES SA ESP ni se da cumplimiento a sus requisitos	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión de toda la documentación interna y externa requerida para celebrar contratos	gerente	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos
	Revisión superficial de documentos requeridos para celebrar el contrato	7	Contratista en capacidad económica y experiencia para celebrar el contrato	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Verificación de solidez de persona natural y jurídica a contratar, verificación de experiencia del contratista	Gerente y supervisor	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos
	Falta de revisión de documentos etapa precontractual	8	Celebración de contratos sin lleno de requisitos	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Revisión de toda la documentación interna y externa requerida para celebrar contratos	Gerente	Revisión lista de chequeo para suscripción de contratos

 Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca, S.A. E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

	Debilidad en la elaboración de minuta del contrato	9	Contrato sin amparos o pólizas de cumplimiento según corresponda por su naturaleza	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Inclusión de cláusulas donde se blinde a la empresa	gerente	Manual del contrato
	Ausencia de requisitos para suscripción del acta de inicio	10	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Requisitos para firma de acta de inicio previa expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas	Gerente	Registro presupuestal y aprobación de pólizas
	Condiciones de mercado	11	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: facturación de precios desabastecimiento y especulación de insumos, o elementos necesarios para la ejecución de los contratos	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Transferencia del riesgo al contratista, en caso de que no haya quedado pactado en el contrato	contratista	Minuta del contrato
	Condiciones del mercado	12	Que se presente un alza desmesurada del suministro con respecto a lo ofertado	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Transferencia del riesgo al contratista en caso que no haya quedado pactado en el contrato	contratista	Manual del contrato
ejecución	Incumplimiento en funciones de supervisión del contrato	13	Falta de control sobre la ejecución del contrato	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Dejar claridad sobre las funciones del supervisor en la minuta del contrato	Supervisor del contrato	Manual del contrato
	Se reciben cuentas incompletas, para agilizar el trámite	14	Archivos contables con vacíos de información	Posible o nulo	Preventivo, correctivo o nulo	Evitar, reducir o mitigar	Validación de documentos requeridos para el pago en caso que no cumplan realizar devolución de la factura al supervisor	Auxiliar administrativo	Control de pagos

7. Garantías exigidas por la Entidad

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca, S.A. E.S.P identificada con el NIT 900.275.140-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	[Diez por ciento (10%) del valor del contrato]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[Cinco por ciento (5%) del valor del contrato]

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO

	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad de los bienes a suministrar ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y tres (3) meses más	[Diez por ciento (10%) del valor del contrato]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. Fecha del presente estudio previo: octubre 2025.

Firma Responsable:
Nombre:
Cargo:



ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
Gerente